

Sesion supletoria con caracter de ordinaria celebrada el dia 30. de Noviembre de 1887.

En la Sala Capitulor de la casa consistorial de la Ciudad de Pinaros á treinta dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Juan Pedro Sarrague segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del

Munere Ayuntamiento de esta Ciudad los Señores Concejales del mismo designados al margen con el fin de celebrar Sesion supletoria á la ordinaria que debió tener lugar el dia lunes veintiocho de los corrientes y acordar lo conducente sobre los puntos que abraza dicha convocatoria.

Se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Dióse cuenta de una certificacion expedida por el Secretario de esta Munere Corporacion en veinte y cuatro del actual de la que aparece que durante los meses de Julio y Agosto ultimos se facilitó por cuenta de este municipio á los pobres enfermos de este Distrito que por prescripcion facultativa tuvieron necesidad de pasar á tomar baños y aguas minerales medicinales á los diferentes puntos que les han sido recetados la suma de cien pesetas, de la cual está por reintegrarse Antonio Garcia Goderal que la ha facilitado; y el Ayuntamiento en su vista acuerda

Se le reintegre de la precitada Suma y que por el Señor Alcalde se espida el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto municipal en ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta que firmamos S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Certifico yo el infrascripto Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad que por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales, no pudo celebrarse sesion ordinaria. Y para que conste firmo la presente con el D.º B.º del Señor Alcalde accidental. Betanico cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete =

D.º B.º  
" " " "

Sesion supletoria con caracter de ordinaria  
celebrada el dia 7. de Diciembre 1887.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Petavos a siete dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Juan Sedro Esparraque segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre

Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales del mismo que al margen se designan con el fin de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el dia lunes cinco del actual, y acordar lo conducente sobre los puntos que abraza dicha convocatoria

Dióse lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de la suscrita en el dia de ayer por Antonio Garcia Cordesal de esta Ciudad importante cuatrocientos cincuenta reales, o sean ciento doce pesetas cincuenta centimos a que ascendieron veinte y cinco metros manguera de lona de cuarenta y cinco milímetros para servicio de la Bomba de incendios que de orden de este Ilustre Ayuntamiento adquirió en la lampisteria de la viuda de San Pedro e hijo de la Coruña, y la Corporacion enterada acuerda aprobarla



y que dicha cantidad se satisfaga al interesado, a cuyo efecto se expida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto municipal en ejercicio.

Dióse cuenta y el Ayuntamiento aprobó la distribución de fondos por capítulos formada para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores, importante quince mil doscientas diez pesetas cincuenta y nueve centinos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

*Ciudad de Petate*  
Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no se ha podido celebrar sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales. Y para que conste firmo la presente con el Vto. Pmo. del Señor Alcalde accidental. Petateos doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete =

Vto Pmo  
" " "

Sesión supletoria con carácter de ordinaria  
celebrada el día 14 de Diciembre de 1887.

En la sala Capitular de la Casa consistorial de la Ciudad de Petateos a catorce días del mes de Diciembre año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Juan Pedro Lissarrague segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de

esta Ciudad, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día lunes doce del actual, y acordaron

lo conducente sobre los puntos que dicha convocatoria abraza

Leida que fué el acta de lo anterior,  
se aprobó

Diose cuenta de una certificacion expedida  
por la Secretaria, expresiva de los sueros facilitados a pobre  
que transitaron por esta Ciudad durante los meses de Julio á  
Septiembre del corriente año, importante la suma de veinte y  
seis pesetas, de la cual está por reintegrarse Antonio Garcia  
Corderal que la ha facilitado; y el Ayuntamiento enterado  
acuerda se paguen al interesado las expresadas veinte y  
seis pesetas expediendo á su favor el oportuno libramiento con  
cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto muni-  
cipal vigente

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió  
por terminada esta acta que firman S. S. S. de que yo  
Secretario Certifico =

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales. Y para que conste firmo la presente con el <sup>pto</sup> B<sup>no</sup> del Señor Alcalde accidental. Betanicos diecinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete =

O<sup>pto</sup> B<sup>no</sup>

Sesión supletoria con carácter de ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre 1887.

Dentro de la casa consistorial de la Ciudad de Betanicos a veinte y un días del mes de Diciembre año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Juan Pedro Cisarrague segundo teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre

Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria á la ordinaria que debió tener lugar el día lunes diecinueve del actual, y acordar lo conducente sobre los puntos que abraza dicha convocatoria.

Se dio lectura al acta de la



anterior y fue aprobada

Dese cuenta de una carta dirigida al  
 Señor Alcalde con fecha cuatro de Noviembre último por el  
 apoderado del Ayuntamiento en la Coruña Don José <sup>de</sup> Sa-  
 mado Garcia, cuya dice así: "Muy Señor mío: habiendo per-  
 cibido los intereses de Suscripciones de primero de Octubre últi-  
 mo, le incluyo la adjunta carta de pago de la Depositaria de Jor-  
 dos provinciales, que acredita el ingreso que hice en la misma  
 por cuenta de ese Ayuntamiento por Pesetas ochocientas, noven-  
 ta, cuarenta y cuatro centimos, que es el importe líquido del  
 expresado trimestre. También practiqué en Hacienda la liqui-  
 dación de los intereses correspondientes á los Semestres desde el  
 de primero de Enero de mil ochocientos setenta y cinco al de pri-  
 mero de Enero de mil ochocientos setenta y siete, ambos inclusive  
 de Suscripciones al tres por cien pertenecientes al Hospital de  
 Cázaros, la escuela de niñas, Cátedra de latinidad, Obra pía  
 de Doña Juana Diaz, Obra pía de huérfanas, Escuela de In-  
 strucción primaria, Hospital de San Antonio de Padua y  
 Colegio de Huérfanas, cuyos intereses estaban afectos primeramen-  
 te á reembolsar al Tesoro, de las anticipaciones que hizo en efec-  
 tivo metálico á las Corporaciones referidas, según lo dispuesto en el  
 Real decreto de doce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco,  
 cuyo reembolso tuvo lugar aplicando cien pesetas de intereses para  
 pagar cada cincuenta anticipadas en metálico. Las adjuntas  
 cartas de pago informarán á V. mas al por menor de los reembolsos  
 referidos, y por resultado de la liquidación obran en mi poder lo si-  
 guientes Resguardos por saldo á favor de las corporaciones, cuyo  
 Resguardos son convertibles á papel del dos por cien ó su equivalen-  
 cia en metálico, los cuales pueden ser negociados en el acto, sin esperan-



á las operaciones de conversión que son muy dilatatorias.

Número de los Resguardos.	Corporacion.	Valor nominal. Pesetas.
50.	Hospital de Cáceres . . . . .	114.65
51.	Escuela de niñas . . . . .	47.40
52.	Catedra de Sainidad . . . . .	126.75
53.	Obra-pia de S. <sup>ta</sup> Juana Diaz . . . . .	223.40
54.	Idem de Huorfanos . . . . .	574.64
55.	Escuela de Instruccion primaria . . . . .	4.42
56.	Hospital de San Ant. de Padua . . . . .	915.76
57.	Colegio de Huorfanos de Betanor . . . . .	565.25
		<u>2.999.15</u>
Efectivo al 50. p/o tipo de conversión . . . . .		1.699.57

Cuya cantidad puede liquidarse en el acto, pues corren los Resguardos referidos en bolsa al tipo de conversión ó esperar tres años por lo menos que tardará en hacerse el pago directo por el Tesoro, y en uno u otro caso, segun tenga á bien acordar el Excmo Ayuntamiento, ya tendré dispuesta la nota de mi comisión por las operaciones de liquidación referidas. Digo affmo. D. D."

**Y la Corporacion enterada acuerda** que se proceda á formalizar el cobro de los intereses de las suscripciones de la renta intrasferible del matro por cinco, vencido en primero de Octubre, con deducción de los gastos de comisión, dando ingreso á la cantidad líquida que importen por medio de los conductores cargadores; y que por el Señor Merito se espida el oportuno libramiento á favor del Depositario con cargo al capítulo y artículo del presupuesto que corresponda para que bien formalizar el pago de las ochocientas noventa pesetas cuarenta y cuatro centimos, hecho á la Diputación provincial por el referido Señor Camarero. Que por lo que respecta á los pagos hechos al Tesoro como reintegro ó reembolso de las anticipaciones que este hizo en efectivo metálico á las Corporaciones que la indicada carta refiere y representa este Ayuntamiento, toda vez no existe credito en el presupuesto en ejercicio, se

comprendida en el adicional que debe formarse en el propio mes de Enero ó en el ordinario del inmediato año económico el que sea necesario al objeto. Y por último en cuanto á la liquidación ó enajenación de los Resguardos ó facturas de que la presente carta hace mérito, teniendo en cuenta la precaria situación de la hacienda municipal, por cuya causa se hace imposible atender á las mas perentorias necesidades, así bien **acuerdo** conceder autorización bastante á dicho apoderado para que desde luego proceda á la enajenación de las mismas.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de esta provincia fechada en tres del actual referente al servicio de rotulación de calles y numeracion de casas y demas edificios de este termino municipal; así como de la contestacion á la misma dada por el Señor Alcalde en el dieciocho; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acuerdo** aprobar dicha contestacion haciendole suya en todas sus partes.

Así bien se dió cuenta de otra comunicacion de la Comision provincial de la Corona fecha del dia de ayer encareciendo se haga saber por medio de notificacion en forma á los mozos del Reemplazo del corriente año declarados sorteados y no presentados en la Zona militar de esta Ciudad el dia diez de los corrientes, Frayces Treire Rey, Juan mio Garcia Vicos y Manuel Otero Perea, lo verifiquen en los que resta del presente mes, en la inteligencia que de no hacerse así se procederá seguidamente á instruirles los oportunos expedientes de profugo que determina la Ley y Real Orden de veintinueve de Agosto ultimo; y el Ayuntamiento en su vista **acuerdo** quedar enterado y que se guarde y cumpla lo mandado por dicha Comision provincial.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento

acordó quedar autorado de otra comunicacion del  
Señor Gobernador Civil de la provincia fecha diez del actual  
participando haber acordado rectificar el presupuesto adicio-  
nal refundido de este Municipio y año de mil ochocientos  
ochenta y seis á ochenta y siete en la forma propuesta por el  
Ayuntamiento en la sesion de primero de Agosto del  
corriente año.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta  
que con el menquino sueldo que hoy perciben los empleados  
de la Secretaria y los individuos de la Ronda municipal,  
á muchos de ellos ha de trabajo les costará atender no ya á  
las necesidades de sus respectivas familias si no á las de  
ellos mismos exclusivamente, motivado á la baja de la sexta parte que  
en las dotaciones que antes percivian se introduxo al formar el pre-  
supuesto ordinario del actual ejercicio económico; y habiéndose considera-  
do además á los muchos trabajos extraordinarios que hicieron  
y están haciendo en la actualidad, en virtud de las costumbres establecidas  
en años anteriores, por unanimidad acuerda gratificar  
á dichos empleados con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas;  
á cuyo fin se solicita por el Señor Alcalde el oportuno libramiento  
con cargo al capítulo de impuestos del mencionado presupuesto  
á favor del Oficial de Secretaria Don Manuel Garcia el curso  
para que este pueda distribuir dicha suma proporcionalmente  
entre el mismo y los demas empleados acausados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada  
esta acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =



*Sesion ordinaria de 26. de Diciembre  
de 1.887.*

*En la Sala Capitular  
de la casa consistorial de  
la Ciudad de Betanuz el  
veinte y seis dias del mes  
de Diciembre de mil ochocien-  
tos ochenta y siete. En virtud  
de convocatoria se reunió  
bajo la presidencia del Señor  
Don Cesar Sanchez Saurman-  
tín Alcalde presidente del  
Ilustre Ayuntamiento de  
esta Ciudad, los señores Con-  
cejales del mismo al margen*

*designados, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, y  
asi reunidos despues de leida el acta de la anterior que fué apro-  
bada acordaron lo siguiente.*

*Dióse cuenta de una certification expedida  
en trece del corriente mes por Don Fermín Perez Davila Sec-  
tario de la Junta provincial de Instruccion publica de la provin-  
cia y como tal Interventor de los fondos de primera enseñanza  
vincada y remitida por el Señor Gobernador Civil presidente de di-  
cha Junta con oficio del mismo dia, de la cual consta que la Delega-  
cion del Banco de España en aquella capital durante el año econo-  
mico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete ha ingresado  
en la Caja especial de primera enseñanza de la provincia, proce-*

denta de este Ayuntamiento la cantidad de siete mil ciento  
noventa pesetas, sesenta y tres centimos, y que esta fue á su  
debido tiempo entregada por la referida Caja al Habilitado  
de los Maestros de este distrito; y el Ayuntamiento enterado  
**acuerda** que inmediatamente se proceda á formaliz-  
ar dicho documento dando ingreso y luego salida á la can-  
tidad que refiere con cargo á los capítulos y artículos que  
correspondan del presupuesto municipal del año pasado de  
mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete.

Así mismo se dió cuenta de dos comunicaciones  
de la Exma. Comisión provincial fechadas en cuatro y diez de  
Noviembre último por las cuales respectivamente participa ha-  
ber declarado definitivamente excluido del Servicio militar al  
Mozo Antonio Serraneda Rivas número cuarenta y nue-  
ve del reemplazo de mil ochocientos ochenta y uno y exento  
de dicho Servicio á Antonio Vega Rodríguez número  
cuarenta y seis del reemplazo de mil ochocientos ochenta  
y seis; y el Ayuntamiento **acordó** quedar enterado.

También se dió cuenta de haberse satisfe-  
cho en la Depositaria de fondos del presupuesto de  
la provincia de la Corona la cantidad de ciento seis  
pesetas, veintiseis centimos por la cuota de los libros y  
mas documentos de contabilidad para el año económico  
de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta  
y siete, como lo comprueba la carta de pago número de  
orden seis cientos uno y sesenta y nueve del concepto, expedi-  
da por el depositario de dichos fondos en tres del actual O.  
y el Ayuntamiento enterado **acordó** aprobar dicho  
pago y que se proceda á su formalización, á cuyo fin se  
expida por el Señor Alcalde á favor del Depositario  
de fondos municipales don Nicorta Pita Bernúdez  
el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero  
artículo segundo del presupuesto municipal de gas-

tos de dicho ejercicio económico.

Y igualmente se dió cuenta que en diecisiete de octubre último y á medio de libramiento numero de orden trescientos treinta y seis y treinta y dos del concepto y con cargo al capítulo cuarto y artículo septimo del presupuesto municipal de gastos del año económico de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta y siete, se ha satisfecho á Pedro Parga Gonzalez, vecino de esta Ciudad, como apoderado del Equivo. Señor don Pedro Abella Abente, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas importe de la renta correspondiente al cuarto trimestre del expresado año económico de la casa en que está instalada la escuela ó academia de música que sostiene el Ayuntamiento; y éste, en su favor acordó aprobar dicho pago.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firmaron S. S. S. de que yo Secretario certifico = Así como de que por el Señor Alcalde se expuso: Que tiene entendido no es bastante el credito existente por cuenta de la pasión consignada en el capítulo y artículo primero del presupuesto municipal de gastos del propio pasado año económico de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta y siete para satisfacer al Depositario de fondos de este Ayuntamiento el premio de quince al millar de las cantidades recaudadas y que se recauden por cuenta del presupuesto de ingresos del propio ejercicio durante los seis meses de su ampliacion, que concluyen en fin del actual; por cuya razon y á evitar que la indicada atencion quede pendiente de pago, cree conveniente y propone al Ayuntamiento se sirva acordar que caso lo que tenga que percibir el mentado Depositario por el concepto

referido exceda del crédito existente en dicho capítulo y artículo primero del precitado presupuesto de gastos, la diferencia se le haga efectiva por cuenta del capítulo de imprevistos del propio presupuesto, expedíendole al efecto con cargo al mismo por el Señor Alcalde - Presidente el conducente libramiento a favor del repetido Depositario; y la Corporación autorada, Qui' lo acordó por unanimidad. =